

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°131-2021-MPB-GM

Bagua, 14 de julio del 2021

### VISTO:

Informe Legal N° 267-2021-MPB/OAJ/MFT, de fecha 09 de julio del 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, estando vigente el Convenio Colectivo del año 2004, celebrado entre el SITRAMUN - BAGUA y la Municipalidad Provincial de Bagua, mediante el cual se acordó conceder una bonificación por concepto de sepelio y luto en caso de fallecimiento de un obrero permanente y empleado en cinco remuneraciones mensuales totales vigentes y en caso de fallecimiento de un familiar en línea directa se dará una bonificación de **cuatro remuneraciones mensuales totales vigentes**.

El Artículo 42° del TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, donde señala que la convención colectiva de trabajo tiene fuerza vinculante para las partes que la adoptaron. Obliga a estas, a las personas en cuyo nombre se celebró y a quienes les sea aplicado, así como a los trabajadores que se incorporen con posterioridad a las empresas comprendidas en la misma, con excepción de quienes ocupan puestos de dirección o desempeñen con cargo de confianza.

Asimismo, el inciso 2 del artículo 28° de la Constitución actual señala que las convenciones colectivas tienen fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado. En tal sentido, la fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado obliga:

- A las personas celebrantes de la convención colectiva.
- A las personas representadas en la suscripción de la convención colectiva.
- A las personas que se incorporen con posterioridad a la celebración de la convención colectiva.

Que, mediante solicitud de fecha 25 de junio del 2021, el servidor **RAFAEL INOÑAN LLONTOP**, identificado con DNI N° 17621176, solicita al Alcalde que se le reconozca una bonificación por subsidio de fallecimiento, luto y gastos de sepelio de su fallecido padre. Adjuntando: Copia de acta de defunción expedido por la Municipalidad Distrital de Mórrope, Copia de Pacto Colectivo 2004 SITRAMUN-Bagua, Copia de recibo por honorarios;

Que, mediante Informe N° 128-2021-PLLA/MPB, de fecha 07 de julio del 2021, el encargado de planillas, informa al Jefe de Recursos Humanos que adjunta liquidación por bonificación de sepelio y luto.





Mediante INFORME N° 445-2021-URRHH/MPB, de fecha 07 de julio del 2021, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita al Gerente de Administración y Finanzas, el pago de bonificación por sepelio y luto. Por tal motivo, la Unidad de Recursos Humanos recomienda al despacho de asesoría legal emitir opinión legal, así como el reconocimiento de dicho beneficio colectivo a través de Acto Administrativo, donde se le reconozca cuatro remuneraciones vigentes a favor del servidor RAFAEL INOÑAN LLONTOP por haber acreditado el fallecimiento de su extinto padre, solicitar la disponibilidad y certificación correspondiente.

Mediante Proveído de Gerencia de Administración y Finanzas, S/F, recepcionado por esta Oficina de Asesoría Legal el 08 de julio del 2021, solicita opinión legal sobre lo que se indica "pago de bonificación por sepelio y luto".

Que, mediante Informe Legal N° 267-2021-MPB/OAJ/MFT, de fecha 09 de julio del 2021, la asesora legal recomienda que Resulta **PROCEDENTE** lo petitionado por el servidor RAFAEL INOÑAN LLONTOP, sobre pago de subsidio por fallecimiento y por gastos de sepelio de su extinto padre ROBERTO INOÑAN ZEÑA; por lo que se hace el reconocimiento de dicho beneficio colectivo a través del Acto Administrativo, donde se reconozca la suma de S/. 10,694.84 soles, por concepto de bonificación por fallecimiento, gastos de sepelio y luto.

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal, de fecha 13 de julio del 2021, solicita a esta Oficina de Asesoría Legal, proyectar acto resolutivo;

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 212-2020-MPB-A;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER bonificación a favor del servidor **RAFAEL INOÑAN LLONTOP**, por fallecimiento y gastos de sepelio de su extinto padre **ROBERTO INOÑAN ZEÑA**; por lo que se hace el reconocimiento de dicho beneficio colectivo a través de la presente Resolución, donde se reconozca la suma de S/. 10,694.84 soles, por concepto de bonificación por fallecimiento, gastos de sepelio y luto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a las demás instancias de la Municipalidad Provincial de Bagua.

**ARTÍCULO TERCERO:** PUBLICAR la presente resolución en la página del portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA  
 Ing. Eduardo Jara Pérez  
 GERENTE MUNICIPAL

EJP/GM  
 MFT/OAJ